

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 058-2012-R.- CALLAO, 25 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reanuda sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resoluciones Nºs 771-03-R, 147-04-R, 212 y 911-05-R, 233 y 869-06-R, 069 y 744-07-R, 355 y 976-08-R, 061 y 866-09-R, 122 y 798-10-R, 069-11-R y 040-12-R de fechas 09 de octubre del 2003, 24 de febrero del 2004, 18 de marzo y 09 de setiembre del 2005, 03 de marzo y 13 de setiembre del 2006, 25 de enero y 19 de julio del 2007, 14 de abril y 16 de setiembre del 2008, 23 de enero y 21 de agosto del 2009, 18 de febrero y 14 de julio del 2010, 20 de enero del 2011 y 09 de enero del 2012, respectivamente, se designó y ratificó al servidor administrativo nombrado, Eco. JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBAS como Jefe del Área de Evaluación Presupuestal, adscrita a la Oficina de Planificación, por los períodos comprendidos del 01 de octubre al 30 de diciembre del 2003, 01 de enero al 31 de diciembre del 2004, 01 de enero al 31 de julio y 01 de agosto al 31 de diciembre del 2005, 01 de enero al 30 de junio y 01 de julio al 31 de diciembre del 2006, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2007, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2008, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del

2009, 01 de enero al 30 de junio y 01 de julio al 31 de diciembre del 2010; del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, sucesivamente; precisándose en las acotadas Resoluciones que ésta designación puede ser removida por la autoridad correspondiente, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que lo designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad para la Oficina de Planificación designar a la servidora administrativa nombrada, doña MARTZA JUANA GUILLEN GALLEGOS como Jefa del Área señalada para el cumplimiento de sus funciones correspondientes, a fin de que ésta unidad desarrolle de manera eficaz y eficiente sus funciones, objetivos y metas trazadas; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 050-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 25 de enero del 2012; al Informe N° 067-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 049-2012-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 25 de enero del 2012; al Informe Legal N° 095-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de enero del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **AGRADECER** al servidor administrativo nombrado, Eco. JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBAS, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Jefe del Área de Evaluación Presupuestal de la Oficina de Planificación; funciones desempeñadas por el período total comprendido del 01 de octubre del 2003 al 15 de enero del 2012.
- 2° **DESIGNAR**, como **Jefa del Área de Evaluación Presupuestal** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-2, a la servidora administrativa nombrada, doña **MARITZA JUANA GUILLEN GALLEGOS**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Planificación, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2012.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que la designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG, OPLA, OGA, OCI, OAGRA, OPER, UR,
cc. UE, OT, OCP, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.